

(noviembre )

Concejo de Bucaramanga

por el cual se establecen unos créditos en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

-----00000-----

El Concejo de Bucaramanga

A C U E R D A :

Artº 12.- Abrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Rentas Ordinarias de la actual vigencia, así:

AGRUPACION PRIMERA  
PARTE PRIMERA  
PRESUPUESTO DE RENTAS ORDINARIAS  
GRUPO 1º

Bienes y servicios municipales

- |  |               |             |
|--|---------------|-------------|
| Num. 72.- Delineación de calles, se incrementa por aumento con la suma de .....      | \$ 6.000-00   |             |
| Num. 11.- Dividendos del Teatro Santander, se incrementa por aumento con la suma de" | <u>900-00</u> | \$ 6.900-00 |

GRUPO 3º

Otras rentas

- |  |                  |           |
|--|------------------|-----------|
| Num. 41.- Por aprovechamientos, se incrementa por aumento con la suma de ..... | \$ <u>600-00</u> | \$ 600-00 |
|--|------------------|-----------|

GRUPO 4º

Participaciones

- |  |                    |              |
|--|--------------------|--------------|
| Num. 42.- Diez por ciento (10%) de participación en la renta departamental de licores, se incrementa por aumento con la suma de .....  | \$ 10.000-00       |              |
| Num. 43.- Diez por ciento (10%) de participación en la renta departamental de deguello, se incrementa por aumento con la suma de ..... | \$ <u>2.000-00</u> | \$ 12.000-00 |

GRUPO 5º

Rentas de destinación especial

- |   |                     |                     |
|---|---------------------|---------------------|
| Num. 47 A.-Préstamo autorizado por el Concejo conforme al Acuerdo número 21 de 1946, se establece esta apropiación con la suma de ..... | \$ <u>40.000-00</u> | \$ <u>40.000-00</u> |
| Suman los créditos al Presupuesto de rentas ordinarias .....  |                     | \$ <u>59.500-00</u> |

Artº 2º.- Con base en los créditos establecidos en el artículo precedente, ábrense los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de gastos ordinarios, por igual valor, a saber:



Archivo  
206  
Concejo de Bucaramanga

PARTE SEGUNDA  
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS  
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO  
CAPITULO III

Gastos varios

- Num. 98.- Para publicaciones y carteles oficiales, incrementase esta apropiación con la suma de ..... \$ 600-00
- Num. 17A.- Para cubrir el aporte municipal para la celebración de los carnavales en 1946, según Acuerdo número 54 de 1946, incrementase esta apropiación con la suma de " 1.000-00 \$ 1.600-00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
CAPITULO V

Gastos varios

- Num. 33.- Para pagar la Prima de Navidad para los empleados y obreros municipales, conforme al Acuerdo número 55 de 1946, incrementase esta apropiación con la suma de ..... \$17.681-25 \$ 17.681-25

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS  
CAPITULO VIII  
FONDOS ESPECIALES

Gastos varios

- Num. 44.- Para materiales, jornales, combustibles, reparación de vehículos y para prestaciones sociales en la obra del alcantarillado, incrementase esta apropiación con la suma de ..... \$40.000-00 \$ 40.000-00

DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
PUBLICA  
CAPITULO XII

Sueldos y Becas

- Num. 56.- Para sueldos de siete (7) Profesores de escuelas nocturnas, incrementase esta apropiación con la suma de \$ 218-75 \$ 218-75  
Suman los créditos adicionales en el Presupuesto de gastos ordinarios ..... \$ 59.500-00

COMPARACION

Créditos en las rentas:

- Al Grupo 18.- Bienes y servicios municipales \$ 6.900-00
- Al Grupo 32.- Otras rentas ..... " 600-00
- Al Grupo 42.- Participaciones ..... " 12.000-00
- Al Grupo 52.- Rentas de destinación especial " 40.000-00

Créditos en los gastos:

- En el Departamento de Gobierno ..... \$ 1.600-00
- En el Departamento de Hacienda ..... " 17.681-25
- En el Departamento de Obras Públicas ..... " 40.000-00
- En el Departamento de Educación Pública .... " 218-75

SUMAS IGUALES... \$ 59.500-00 \$ 59.500-00



Concejo de Bucaramanga

Artº 3º.- En los términos del presente Acuerdo, que regirá desde su promulgación, queda modificado el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

Dado en Bucaramanga, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.



El Presidente,

Gustavo Bello

El Vicepresidente,

Rosó Osorio

Martin Carrero

Los Vocales:

Carlos Montilla

Manuel Hernandez

José H. Otero

Juan J. Pineda

Samuel B. ...

El Secretario,

Alonso Banguas Ley

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo.

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo fué aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.



El Presidente,

Gustavo Bello

El Secretario,

Alonso Banguas Ley

AL —